



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 309 Fecha: 10 OCT 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 439 -2016-GRC/GA

Callao, 10 OCT 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002184 de fecha 01 de febrero de 2016, presentada por el Representante Legal de la empresa **MANITEX SAC**; el Memorando N° 188-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 389-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Informe N° 1077-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de agosto de 2016, el Informe N° 1304-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de setiembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 177-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 575-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente (e) Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; que adjunta el Informe N° 033-2016-GRC-GRDNDCYSC/JAO de fecha 07 de setiembre de 2016, emitido por el Técnico I de la referida Gerencia Regional; el Informe N° 263-2016-GRC/GA/OL/UABS de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Memorando N° 2126-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1171-2016-GRC/GA de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente (e) de Administración; el Memorandum N° 1103-2016-GRC/GAJ de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 058-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha 22 de setiembre de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002184 de fecha 01 de febrero de 2016, el Representante Legal de la empresa **MANITEX SAC**, solicita el pago de sus facturas correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2015-000762 y N° 2015-000730, que no han sido canceladas en el periodo 2015;

Que, a través del Memorando N° 188-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de las Órdenes de Compra N° 2015-000762 y N° 2015-000730, a nombre de la empresa MANITEX SAC, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 177-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que las Órdenes de Compra N° 2015-000762 y N° 2015-000730, a nombre de la empresa MANITEX SAC, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, según el Informe N° 389-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal asignada



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EJERCICIO 2015

309

por el importe total de S/ 1,950.63 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 01 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

00A

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2126-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa MANITEX SAC, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-000762 y N° 2015-000730, por un monto ascendente a S/ 225.00 (Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles) y otro monto de S/ 1,726.00 (Un Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Soles); en ambos casos, precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, cabe señalar, que con Memorándum N° 575-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 08 de setiembre de 2016, el Gerente (e) Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 033-2016-GRC/GRDNDYSC/JAO de fecha 07 de setiembre de 2016, del Técnico I de la referida Gerencia Regional, adjuntando a la vez, el Informe Técnico para pago por Crédito Devengado a favor de la empresa MANITEX SAC, respecto de la Orden de Compra N° 2015-000762, sobre la "Adquisición de Tintas para Impresora", indicando que el pago se constituye en Devengado, toda vez que la adquisición no fue cancelada en el Ejercicio 2015, expidiéndose tal Informe en cumplimiento del artículo 07° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Asimismo, mediante el Informe N° 263-2016-GRC/GA/OL/UABS de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, se remite al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico respecto de la Orden de Compra N° 2015-000730 a favor de la empresa MANITEX SAC, indicándose que corresponde realizar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, toda vez que no pudo ser cancelado en el Ejercicio 2015 por problemas presupuestales;

Que, a través del Informe N° 1304-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de MANITEX SAC;

Que, a través del Memorándum N° 1171-2016-GRC/GA de fecha 19 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración, en atención al Informe N° 1304-2016-GRC/GA/OL, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de MANITEX SAC, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 1103-2016-GRC/GAJ de fecha 22 de setiembre de 2016, adjunta el Informe N° 058-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa MANITEX SAC, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;





Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **MANITEX SAC**, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-000762 y N° 2015-000730, por un monto total ascendente a S/ 1,950.63 (*Un Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles*), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, las Facturas, el Informe Técnico de la Oficina de Logística, el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, las Conformidades de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **MANITEX SAC**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 309 Fecha: 1.0.OCT. 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa MANITEX SAC, por un monto ascendente a S/. 1,950.63 (Un Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-000762 y N° 2015-000730; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorando N° 2126-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con las siguientes Estructuras Programáticas:

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005561	05	016	0036	00001	0160777	0003

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	225

Oficina de Logística

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0024

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0021	18	2	3	1	5	1	1	1,726

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOGADO RAUL TRUJILLO MELGAREJO
GERENTE DE ADMINISTRACION (R)

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 309. Fecha: 10 OCT 2016